

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45897 MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 334/2014, con NIG 2807900220140062670 por auto de 14 de noviembre de 2014 dictado por el Magistrado don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "Ristorantia, S.L.", con C.I.F. B-86087327, y con domicilio social en la calle Imperial 3, de Madrid.

El presente concurso n.º 334/2014, se declara de forma conjunta con los concursos n.º 335, 336 y 337 del año 2014 a efectos de su tramitación coordinada en los términos del artículo 25 ter de la LC. Ello no supone la unificación de los procedimientos, sino que cada concurso proseguirá con su propio número, al que deberán dirigirse de forma expresa los escritos que a cada uno se refieran.

2.º Que en el mismo auto de declaración de concurso, de 14 de noviembre de 2014, se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3.º Que quedan en suspenso las facultades de administración y de disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal don Mario Sánchez Fernández, en la calle Rodríguez San Pedro, 66, 4.º, izq., 28015 de Madrid, y en el correo electrónico msanchez@diazcano-abogados.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de noviembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140057710-1